



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

## CONVOCATORIA PARA ELEGIR AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES 2022-2024

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 29 fracción V y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 1, 3, 8, 14, 31 fracciones V y XII, 48 fracción XIV, 56, 59, 60, 62, 63 y 64 fracción II, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y los artículos 34 y 35 del Bando Municipal 2022-2024 de Sultepec, Estado de México.

### CONVOCA

A los (as) ciudadanos (as) residentes en el Municipio de Sultepec, Estado de México que cumplan con los requisitos establecidos, se les invita a participar en el proceso de elección democrática para ocupar los cargos de Delegados y Subdelegados Municipales de cada pueblo o ranchería, de conformidad a las siguientes bases:

#### DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

El proceso inicia con la publicación de la Convocatoria y concluye con la toma de protesta y entrega de nombramientos a los (as) ciudadanos electos como Delegados y Subdelegados Municipales.

El proceso de selección se regirá en lo general por las disposiciones de la materia contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal 2022-2024; y, en lo particular por lo dispuesto en la presente Convocatoria.

#### DE LA CONFORMACIÓN

Los (as) DELEGADOS (AS) MUNICIPALES de cada pueblo o ranchería se integran con 3 DELEGADOS, con sus respectivos suplentes.

El Ayuntamiento Constitucional de Sultepec en Sesión de Cabildo designará una COMISIÓN TEMPORAL DE ELECCIÓN DE DELEGADOS encargada de la organización, conducción y validación del proceso.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

## DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Aquellos ciudadanos interesados en participar como aspirantes en este proceso tendrán que hacerlo a través de la conformación de candidaturas a miembros de DELEGADOS y SUBDELEGADOS.

## DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES

Cada uno de los aspirantes interesados en participar deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano por nacimiento;
2. Ser habitante del Municipio de Sultepec y tener residencia efectiva en la comunidad en que desee participar;
3. No haber sido propietario o suplente como Delegado o Subdelegado, en la gestión que concluye;
4. No desempeñar algún cargo administrativo o comisión de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal;
5. Cumplir con la equidad de género, donde se tendrá a bien registrar por fórmula de manera proporcional en un 50% mujeres y hombres;
6. Presentar solicitud de registro en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
  - a. Aceptación de la candidatura el cual deberá contener firma autógrafa de los candidatos;
  - b. No haber sido propietario o suplente como Delegado o Subdelegado municipal;
  - c. Deberá presentar certificado de antecedentes no penales;
  - d. No ser servidor público en funciones;
  - e. Tener modo honesto de vivir; y,
  - f. No ser ministro de culto religioso.
7. Presentar original y copia simple del acta de nacimiento para su debido cotejo;
8. Presentar original y copia simple de la credencial para votar vigente para su debido cotejo;
9. Presentar constancia de vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento;



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

10. Presentar dos fotografías recientes en tamaño infantil;
11. Cada candidatura firmara una carta compromiso en la que se obligan sus integrantes en respetar los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, transparencia y objetividad del proceso, así como los lineamientos generales y particulares de este;
12. Las notificaciones serán publicadas, a través de los estrados en que se ubique la Comisión Temporal de Elección de Delegados.

### DEL REGISTRO

1. El registro se llevará a cabo a partir del día 13 de Marzo del año en curso, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 16:00 hrs. en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento.

### PROCESO

1. El formato de solicitud de registro será proporcionado por la Comisión Temporal de Elección de Delegados a los interesados y deberá contener los datos detallados en esta Convocatoria.
2. Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes del registro, la Comisión Temporal de Elección de Delegados, emitirá el dictamen correspondiente sobre la procedencia y/o improcedencia a más tardar el día 17 de Marzo del año en curso, haciendo la notificación correspondiente..
3. La Comisión Temporal de Elección de Delegados competente, asignará el NÚMERO correspondiente a cada candidatura una vez cubiertos todos los requisitos establecidos.
4. Una vez otorgado el registro, cada candidatura tendrá el derecho de acreditar a un representante ante la Comisión Temporal de Elección de Delegados, con esta acreditación las candidaturas se obligan a respetar las decisiones y acciones del proceso de elección.
5. Toda sustitución de algún representante deberá realizarse por escrito ante la Comisión Temporal de Elección de Delegados.
6. El incumplimiento de los requisitos total o parcial por parte de algunos de los integrantes de la candidatura, motivará la improcedencia del registro.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

### DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Será cancelado el registro de aquella candidatura que comprometa o utilice programas del gobierno o prometa remuneración económica o en especie a los ciudadanos a cambio de su voto.

### DE LOS MEDIOS DE ELECCIÓN

Una vez que han sido dictaminadas las solicitudes de registro, la Comisión Temporal de Elección de Delegados, acordará el método de elección que será aplicado atendiendo los siguientes criterios:

1. En aquellos pueblos o rancherías en donde no se registre candidatura alguna, es facultad del Ayuntamiento ante la Comisión Temporal de Elección de Delegados, designar a quienes fungirán como Delegados y Subdelegados.
2. En aquellos pueblos o rancherías en donde se registró una sola candidatura por consecuencia quedará electa y tomará protesta como Delegados y Subdelegados.

### LA VOTACIÓN SE LLEVARÁ A CABO

- 1) De manera directa, a través de papeletas que contendrán el nombre de las personas que se hayan registrado o que hayan sido propuestas por los vecinos y se depositarán en la urna que para tal efecto se instale o bien como dicten los distintos usos y costumbres correspondientes a cada comunidad o ranchería.
- 2) No podrán votar los ciudadanos que se presenten en estado de ebriedad o bajo el influjo de una droga o aquellos que alteren el orden público.
- 3) De manera equitativa, levantando la mano en favor de la persona que proponga la asamblea correspondiente en cada pueblo o ranchería.
- 4) Por usos y costumbres de cada pueblo o ranchería.

LIC. JOSÉ ALBERTO MEJÍA SANTA OLALLA ESTADO DE MÉXICO  
2022-2024

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SU **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

L. C. RUBÉN NAVARRO SOLER

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC

